



Río Grande, 04 de Mayo de 2.011

Visto:

El Acta T.C.M. N° 010/2010;
Resolución N° 024/2011
Contrato de Locación de Servicios N° 02.

Considerando:

Que en virtud de la Resolución TCM N° 024/2011 de fecha 21 de Febrero de 2011 se contrato al Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, en carácter de asesor letrado para entender y abocarse en ese carácter y/o el de sumariante en todas las actuaciones relacionadas con la Resolución TCM N° 273/2009,

Que se celebró el Contrato de Locación de Servicios N° 002/2011 de fecha 1 de Febrero de 2011, con el objeto de entender y abocarse en ese carácter y/o el de sumariante en todas las actuaciones relacionadas con la Resolución TCM N° 273/2009, por conexidad y/o acumulación, especialmente el trámite recursivo incoado por los ex agentes respecto de la cancelación de su designación,

Que el asesoramiento podrá incluir el patrocinio y representación en actuaciones judiciales que eventualmente incoaran los ex agentes involucrados. Ello en tanto la complejidad de los asuntos y la imposibilidad de continuar el trámite con el plantel de la estructura así lo ameriten,

Que en el Contrato de Locación de Servicios N° 02 en la clausula tercera se previó una vigencia del contrato hasta el 30 de Abril de 2.011 pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes,

Que por lo expuesto, en el Acta T.C.M. N° 010 / 2011, de fecha 02 de Mayo de 2011, se resuelve por unanimidad prorrogar el Contrato de Locación de Servicios citado anteriormente hasta el 31 de Octubre del 2011,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APRUÉBESE y REFRÉNDESE en todos sus términos el Anexo I, del Contrato de Locación de Servicio N° 02, de fecha 02 de Mayo de 2011, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P.N. José Daniel Labroca , en su carácter de Presidente del mismo, y el Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, mediante el



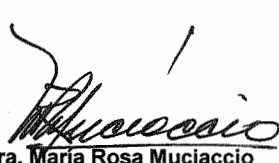


cual se prorroga el plazo previsto en la clausula primera del contrato citado anteriormente desde el 02 de Mayo de 2011 hasta el 31 de Octubre del corriente año manteniéndose como contraprestación lo previsto en la clausula cuarta del contrato.-

ARTICULO 2º.- REALICESE por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

ARTICULO 3º.- AUTORICESE el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 105 / 2011

 Dra. María Rosa Muciaccio 1º Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	 C.P. Miguel A. Vázquez 2º Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	 C.P. José Daniel Labroca Presidente Tribunal de Cuentas Municipal
---	---	--

